

COLEGIO SAN LADISLAO  
EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

BREVE REFERENCIA HISTÓRICA INSTITUCIONAL

El Colegio San Ladislao fue fundado en el año 1966 por el padre José Pesti, sacerdote jesuita, asesor espiritual de la comunidad húngara, director de la misión Católica húngara en la Argentina y, específicamente del Círculo de San Esteban – sociedad civil sin fines de lucro- integrada por inmigrantes y descendientes de las familias húngaras.

Como objetivo fundacional propuso “fomentar las tradiciones del país de origen, divulgar conocimientos del idioma húngaro, su cultura y su historia.”

Está ubicado, desde su fundación, en la localidad de Olivos. El edificio está emplazado en la calle Mariano Moreno 1666.

El nivel Secundario cuenta con doce secciones, seis en el turno mañana y seis en el turno tarde. La matrícula del nivel es de 345 alumnos.

Actualmente, la institución cuenta con todos los niveles. El Colegio San Ladislao es mixto, laico y de jornada simple. Ofrece un proyecto de Inglés intensivo y dos orientaciones:

- Economía y Administración
- Comunicación.

MISIÓN:

Educar niños, adolescentes y jóvenes integralmente, a partir del reconocimiento de las diferentes identidades de todos los actores de la institución, cumpliendo nuestra función de transmisión cultural con relevancia en el conocimiento, para brindarle a la sociedad sujetos autónomos en permanente formación y ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con la democracia.

IDEARIO INSTITUCIONAL:

Pensamos la educación desde:

- **El fundamento de los valores universales** – libertad, igualdad, paz, justicia, tolerancia- consagrados en la Constitución Nacional y tratados internacionales con jerarquía constitucional; valores a partir de los cuales puedan manifestarse actitudes tendientes al desarrollo personal autónomo y responsable.
- Una **concepción intercultural** que debe reconocer:
  - el carácter de construcción histórica de las identidades que se hacen visibles en todos los actores institucionales.
  - El respeto a la diversidad como supuesto irrenunciable de la sociedad democrática y a su abordaje en la escuela como prácticas que no deben renunciar al principio de igualdad educativa.

- Una actitud de **apertura comunitaria con base en las familias**. Entendemos como deseable la complementariedad de las funciones de la familia y la escuela en la educación de los niños y jóvenes. Consideramos necesario el diálogo entre ambas sobre la base del respeto de las funciones específicas y valores de la familia y la escuela respectivamente.

Del mismo modo entendemos la vinculación de la escuela con otras instituciones a través de prácticas sociales diversas que pongan en ejercicio los valores que sustentan este ideario en acciones transformadoras de todos los sujetos participantes.

## **OBJETIVOS Y FUNDAMENTOS DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

Entendiendo a:

- La convivencia como proceso de reconocimiento y aceptación del otro y espacio de estar con otros diferentes, garantizando que todos desempeñen su función en la institución.
- La escuela como organización con finalidad pedagógica en la que se desarrollan procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - La escuela como espacio público que es de todos.
  - Las prácticas pedagógicas como las que posibilitan fortalecer la identidad, la ciudadanía y la preparación para el mundo adulto.

El Colegio San Ladislao sostiene la necesidad de la enunciación y cumplimiento de las normas como un sistema de reglas y recursos orientados a garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje; esto es el derecho de enseñar y aprender de los distintos sujetos en la institución escolar.

El conflicto que implica la convivencia es inherente a la vida en sociedad. Es un componente constituyente de la vida escolar. Las normas responden de manera institucional a los conflictos que suelen presentarse en la escuela. Expresan, entonces, la posición institucional.

Es objetivo de máxima que la norma se constituya en un hábito.

La existencia de normas está asociada a una autoridad responsable de hacerlas efectivas. Como consecuencia y a continuación, se requiere la previsión de sanciones para las situaciones de incumplimiento.

Esta relación entre normas y sanciones garantiza el sentido formativo de la escuela, en tanto sancionar es atribuir al otro la responsabilidad de sus actos.

Las normas son restrictivas, ponen un límite. Este límite no sólo impide algo, sino que también posibilita. Al mismo tiempo, las normas cierran y abren y, en este sentido, la institución que pone límites, socializa y ayuda a madurar. La escuela faltaría a su función educativa si permaneciera indiferente ante las transgresiones y en una actitud permisiva que implicaría, en verdad, abandonar y descuidar a nuestros alumnos.

La presencia de límites claros y legítimos incrementa el bienestar general de la convivencia mutua. Este es el propósito que orienta y fundamenta los Acuerdos Institucionales de Convivencia del Colegio San Ladislao.

## **PROCESO DE ELABORACIÓN DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA**

Partimos de los aspectos de la cultura institucional que anteceden a la elaboración de los presentes acuerdos en lo que refiere a la comunicación y el vínculo entre los diferentes actores:

- Elección de representantes de aula.
- Formación de Consejo de representantes.
- Asambleas por curso y por representantes en atención a conflictos emergentes o propuestas a nivel institucional.
- Comunicación abierta y fluida de directores, preceptores, secretarios y profesores.
- Reuniones semanales de análisis institucional con directores de nivel Inicial, Primaria, Coordinadora de Inglés y Representante Legal.
- Reuniones periódicas de capacitación con los docentes abordando el tema de la convivencia desde un marco teórico que contextualiza a nuestro colegio en el escenario social actual.
- Reuniones de padres con participación del equipo de Orientación tendientes a escuchar y conocer preocupaciones de las familias y dar a conocer diferentes acciones institucionales.
- Coordinación de acciones conjuntas con entidades de la Sociedad Civil a fin de fortalecer y profundizar cuestiones relacionadas a problemáticas adolescentes y reflexionar sobre valores presentes en nuestro ideario (Centro Provincial de Adicciones, Consejo Profesional de Psicólogos de San Isidro, CESUN, CILSA, etc.).

Cumplimentando lo previsto por la Resolución 1709 en lo que refiere a los mecanismos de consulta, elaboramos en el año 2009 los instrumentos de participación y consulta para los diferentes actores institucionales:

- Representantes Legales.
- Familias.
- Alumnos.
- Docentes.

## SECCIÓN 1

### NORMAS INSTITUCIONALES

1. La escuela es una institución cuya finalidad es pedagógica. En ella se desarrollan procesos de enseñanza y de aprendizaje. Es obligación de la escuela para con la sociedad que los jóvenes se apropien de saberes validados por una cultura y una época. Para que ello ocurra, se requiere:

- a) Que los alumnos se incorporen al aula después de cada recreo, sin demoras y sin ingerir alimentos ni bebidas.
- b) Que los alumnos respeten el horario escolar, no pudiendo retirarse sin adulto responsable que se notifique ante autoridades. Las familias reciben y se notifican al comienzo del año escolar de la Resolución oficial vigente de Asistencia y puntualidad.
- c) Que los estudiantes participen en clase colaborando con el clima de trabajo, evitando interrupciones infundadas que alteren el derecho de enseñar del profesor y el de aprender de los compañeros.
- d) Para mantener una comunicación fluida entre el colegio y la familia es necesario que los estudiantes entreguen a los docentes su cuaderno de comunicados cuando es requerido. Es un derecho de las familias el ser informadas de los problemas y progresos del estudiante en el Colegio, a través del cuaderno de comunicados, trimestralmente mediante boletines y solicitando reuniones con docentes y directivos.
- e) La obligación de los responsables del estudiante es controlar diariamente el cuaderno de notificaciones, y devolverlo firmado -en caso que correspondiera- en el término de 48 horas. El cuaderno de comunicados es un documento público; es responsabilidad del alumno y su familia mantenerlo en condiciones de prolijidad. No tendrá inscripciones, dibujos ni agregados.
- f) El cumplimiento del uniforme correspondiente para cada momento del año contribuye a la formación integral de nuestros alumnos, en tanto entendemos que cada ámbito de socialización de niños y jóvenes requiere de una presentación específica. Asimismo el uso del uniforme escolar representa un elemento más de identificación con la institución. Es por ello que la presentación de los estudiantes debe ser prolija y el uniforme el adecuado en todas y cada una de las clases, tal como se informa a las familias al incorporarse a la institución y se recuerda cada año a través del cuaderno de comunicados.
- g) Libros, carpetas, cuadernos y demás útiles son necesarios para el desarrollo de la tarea en las distintas clases. Los profesores solicitarán estos materiales a principio o durante el año para diversas actividades. Por lo tanto, el alumno se presentará en cada una de las clases con estos elementos.  
No corresponden en las clases utilizar teléfonos celulares, cámaras fotográficas, y otros aparatos electrónicos en tanto interfieran la comunicación que es la esencia de todo acto educativo. La excepción estará dada por indicación expresa del docente con anticipación y con fines pedagógicos.

Asimismo, los adultos cumplirán con el uso adecuado de la tecnología atendiendo a la sujeción a la ley provincial sobre el uso del teléfono en el aula. El colegio no se hace responsable del contenido de los mensajes multimediales enviados por los alumnos desde cualquiera de los dispositivos personales antes mencionados durante el horario escolar (entendiendo éste como: clases, recreos, horario entre turnos, transporte a actividades estando a cargo de adultos de la institución, etc.).

- h) El recreo es el momento de esparcimiento destinado, entre otros a meriendas o colaciones. Es por ello que en el desarrollo de las clases no deben consumirse chicles, alimentos y bebidas en clase, a excepción de algunas situaciones en las que el docente considerará explicitándolas.
- i) La clase es el ámbito en la que se desarrolla la transmisión de conocimientos. El lenguaje es la forma en que los sujetos sociales se expresan, conocen y se reconocen. El lenguaje expresa la propia cultura, la manera de ver el mundo. Enseñar y aprender requiere de un lenguaje particular. Los alumnos deberán guardar un lenguaje adecuado al ámbito escolar.
- j) El aula es el ámbito privilegiado en el que se desarrollan las clases en las que simultáneamente interactúa un grupo de alumnos y su docente. Es por esto que requiere de todos sus participantes una postura corporal adecuada a esta simultaneidad. Por ello se sentarán correctamente en consideración a este ámbito público que es la clase.
- k) La escuela es la institución pública que tiene como uno de sus objetivos la construcción de la nacionalidad y la conformación de ciudadanos. Los símbolos patrios, en especial las banderas y el Himno Nacional constituyen emblemas de identificación con la Nación Argentina. Los actos escolares, enmarcados en el calendario oficial de cada ciclo lectivo, tendrán como objetivo abordar y profundizar acerca de los procesos históricos que nos constituyen como Nación. Se espera, entonces, que todos los alumnos, docentes y directivos guarden una actitud de respeto durante el desarrollo del acto. Se requiere la misma actitud en la ceremonia diaria del izado o arriado de bandera nacional. Este respeto compromete también a aquellos miembros de la comunidad que fuesen objetores de conciencia, por razones religiosas u otras.
- l) El adulto representa lo instituido socialmente y tiene como función facilitar el acceso a la cultura que incluye la incorporación de la legalidad. Es por esto que acompañará a la internalización de estas normas. Los docentes supervisarán su cumplimiento en los ámbitos en los que se desarrolla su tarea, a la vez que respetarán las que son propias de sus obligaciones, su rol y función.

2- La escuela es un espacio público que es de todos y, por ello, debe ser respetada en su infraestructura, mobiliario y equipos. La escuela es el ámbito público de construcción de lo público. Es en la escuela, donde los niños y luego los adolescentes y jóvenes van construyendo representaciones acerca de lo justo e injusto, lo igual y lo diferente, lo propio, lo ajeno y lo compartido, y otras nociones para su inserción en el ámbito público.

Se espera que los estudiantes:

- a) Sostengan el cuidado del mobiliario, equipos, infraestructura y diversos espacios escolares. Por lo tanto los espacios serán utilizados atendiendo a la función para los que se crearon o se les dio destino.
- b) Cuiden de la limpieza y conservación de sus bancos y entreguen el aula en condiciones de orden y prolijidad para el uso de los compañeros de otros cursos/ turnos.
- c) Eviten causar deterioros o leyendas en baños, bancos, paredes, ambientes de uso común, etc. Asimismo utilicen adecuadamente las instalaciones sanitarias y eviten el desperdicio de agua, papel higiénico, etc.
- d) Respeten los espacios y actividades de otros niveles, solicitando la autorización que correspondiere en cada caso.
- e) No fumen ni beban alcohol en la escuela ni en sus inmediaciones, ni ingresen habiéndolo hecho previamente, respetando la condición de la institución como espacio público (Ley Provincial). Esta restricción se hace extensiva a todos los actores institucionales.
- f) Permanezcan durante los recreos en los patios asignados a tal fin, con el objetivo de hacer un corte necesario en la tarea, facilitando entretanto la ventilación del aula y la posibilidad de compartir con otros en un clima de esparcimiento.
- g) Participen a través de la conformación de los Consejos Institucionales de Convivencia en la reflexión sobre la convivencia institucional y la revisión periódica (cada dos años) de los presentes Acuerdos de Convivencia (AIC).

3. Partiendo del reconocimiento de la escuela como institución de transmisión de la palabra y a la palabra como forma de expresión de las diferencias y de los conflictos propios de la convivencia, en nuestra escuela no se aceptará el maltrato en la relación entre las personas, se exprese en el lenguaje verbal y/o corporal. Esta restricción comprende a todos los miembros de la institución. Es por esto que en nuestro colegio se espera que todos los miembros de la comunidad:

- a) Se dirijan con corrección y respeto atendiendo a la particularidad de las formas y el lenguaje esperado para la escuela y a la asimetría entre estudiante y profesor.
- b) Se relacionen entre sí sin ejercer discriminación alguna por sexo, edad, religión, aspecto físico, etc. en concordancia con nuestro ideario institucional y leyes provincial y nacional de Educación.
- c) No exhiban emblemas o símbolos que denoten discriminación o intolerancia o sean susceptibles de fomentar conflictos entre los integrantes de la comunidad educativa.
- d) Se relacionen sin agresión verbal ni física expresando sus diferencias a través de la palabra, tanto entre compañeros como con adultos, en el ámbito escolar y en las inmediaciones.
- e) Es importante que las formas requeridas y antes citadas para el trato entre las personas sean consideradas tanto por la familia como por el colegio en lo que refiere al contenido y la forma de lo que se comunique a través del cuaderno de comunicados en resguardo de los niños y/o jóvenes.

- f) Se manifiesten afectivamente con sus compañeros, tanto física como verbalmente, atendiendo a la condición de públicas que estas manifestaciones adquieren en la escuela.
- g) Sostengan las normas de convivencia en todas las instancias en las que representan a la institución (salidas didácticas, torneos, campo de deportes, etc.).
- h) Respeten las pertenencias de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad.

### HORARIOS Y PERMANENCIA EN LA ESCUELA:

Al comenzar el año, el estudiante (y su familia) recibirá el horario detallado que cumplirá durante el ciclo lectivo y allí se indicará en que momentos entre turnos los alumnos no podrán retirarse. El colegio tiene responsabilidad sobre sus alumnos que registren su presente dentro del horario asignado a cada curso. Antes o después del horario escolar el cuidado es responsabilidad de la familia.

El Colegio abre sus puertas a partir de las 7.30 horas y extiende su horario hasta las 18.15 horas.

## **Sección 2**

### **ACERCA DE LAS SANCIONES**

El sistema de normas requiere la previsión de sanciones o algún tipo de consecuencias para quienes transgredan las reglas aplicables de condiciones estables y equitativas y de una autoridad que las haga efectivas. Es este mecanismo el que garantiza el sentido formativo de las normas.

La aplicación de sanciones en nuestro colegio tomará en cuenta los siguientes criterios:

- Un proceso creciente en la gradualidad de las sanciones. Las faltas que atenten contra la integridad física y moral de las personas y pongan en riesgo la continuidad de la institución serán consideradas faltas graves.
- El tenor de la falta y el grado de premeditación, negligencia y perjuicios de la misma.
- La reiteración de la falta.
- El reconocimiento de la falta y la asunción de la responsabilidad.
- La reparación de la acción que implicó la transgresión a la norma.

*Tipos de faltas y de sanciones:*

- 1) Llamados de atención y apercibimiento verbal que busquen la reflexión en torno a la falta.
- 2) Observación escrita: se consignará en el cuaderno de comunicados del alumno.
- 3) Firma del alumno en Libro de Sanciones que obrará en la Preceptoría. Dicha firma será producto de la acumulación de observaciones (5) en el cuaderno de comunicados o de una falta que se considere de mayor gravedad.

- 4) Notificación de los padres en dicho Libro, al reiterarse transgresiones o ante una falta de mayor tenor.
- 5) Suspensión de actividades regulares en el colegio por un día, garantizando la continuidad pedagógica.
- a) Elaboración de un trabajo de reflexión con temas diversos tales como:
  - convivencia.
  - reconocimiento de faltas.
  - lectura crítica de los AIC., análisis de textos referidos a la construcción de la convivencia, etc.

Esta actividad será preparada por el equipo de Orientación Escolar (atendiendo a la situación particular del estudiante). El estudiante lo realizará en su casa y las conclusiones las traerá para su discusión junto al Equipo de Orientación Escolar, procurando de este modo la superación de las dificultades.

- b) La sanción podrá prever la participación del alumno en acciones reparatorias cuando correspondiese.
  - 6) Entrevista individual con los adultos responsables, en los casos en que no se hubieran producido modificaciones en relación a la aceptación y cumplimiento de los AIC por parte del estudiante.
  - 7) Continuidad de la trayectoria escolar del estudiante en otra institución.

El alumno y su familia tendrán la posibilidad de hacer su descargo y expresar su punto de vista al firmar el libro de sanciones.

Toda transgresión originará la obligación de reparar los daños materiales que haya causado, daños que serán evaluados por el colegio quien se comunicará con la familia para acordar las acciones de la reparación.

### Sección 3

#### CONSEJO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Institucional de Convivencia (CIC) asumirá un carácter preventivo, brindando a los actores institucionales herramientas para el logro de una convivencia basada en el respeto. Actuará como espacio de diálogo y participación y está conformado por:

- Representante Legal (1)
- Equipo directivo: director y vicedirector (2)
- Representantes de los docentes (2)
- Representantes de los alumnos (2) (uno por cada turno)
- Equipo de Orientación Escolar (1)

Los representantes de los docentes y alumnos serán elegidos democráticamente de acuerdo a los mecanismos previstos por la Resolución 1709. En ambos casos se elegirán dos representantes en carácter de suplentes.

Una vez constituido el CIC delibera y recomienda con al menos la mitad más uno de sus miembros. Las recomendaciones que el Consejo emita se harán por escrito y deberán estar firmadas por los miembros del cuerpo que intervinieron



directamente en la sesión. Considerado el informe el Director deberá resolver sobre la pertinencia o no en relación con las normas establecidas en los AIC.

El CIC funcionará al menos cada dos meses. Para ello se elaborará un cronograma de reuniones. Ante una situación emergente la Dirección podrá convocar al CIC a una sesión extraordinaria.

Todas las actuaciones de los CIC se registrarán en un libro de actas habilitado a tal fin.

#### Sección 4

### REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS ACUERDOS INSTITUCIONALES DE CONVIVENCIA

Los acuerdos institucionales de Convivencia (AIC) serán revisados y ajustados cada dos ciclos lectivos.

Para ello se tomarán en cuenta:

- El proceso de participación de características similares al que obra en este documento.
- Las recomendaciones que el CIC aporte durante ese período.
- Futuras disposiciones que la Dirección General de Escuelas emane oportunamente.
- Nuevas necesidades y realidades sociales que requiera de una normativa acorde.

Nombre del alumno/a:.....

Curso: .....

Olivos, marzo de 2019.-

Por la presente, dejamos constancia que recibimos y conocemos los Acuerdos Institucionales de Convivencia para el nivel secundario del Colegio San Ladislao.

Firma del adulto responsable:

Aclaración: